

VISTO:

Que el señor HECTOR ARMANDO PASETTI, L.E. N° 06.609.065, domiciliado en la calle General Paz N° 776 de General Deheza, presentó una propuesta de compra de un terreno con mejoras designado catastralmente como Parcela 10, Manzana 57 ubicado en calle French N° 248, y,

CONSIDERANDO:

Que dicho inmueble salió a Licitación Pública dispuesta por Ordenanza N° 1018/02 en el mes de Diciembre próximo pasado, y no existió oferente alguno para dicha propiedad,

Que el señor Héctor A. Pasetti manifestó que en el momento de realizarse la Licitación no estaba en condiciones económicas de hacerlo, y que en este momento sí,

Que ofrece pagar por el mencionado inmueble \$ 16.500,- (Pesos Dieciséis Mil Quinientos) con una entrega de \$ 13.500 y 6 cuotas de \$ 500,- cada una,

Que la oferta del señor Héctor A. Pasetti es conveniente a los intereses Municipales ya que se recuperarán los impuestos no abonados por esa propiedad y además cumple con el precio base establecido en la Ordenanza N° 1048/02,

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1047 /03

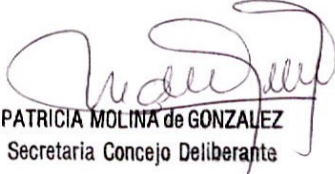
Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a vender el inmueble con mejoras designado como Parcela 10, Manzana 57 ubicado en calle French N° 248 del pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, de 10 (diez) metros de frente sobre la calle French por 50 (cincuenta) metros de fondo, haciendo una superficie total de 500 m2 (quinientos metros cuadrados), la mejora consiste en un garage de aproximadamente 36 m2, al Señor HECTOR ARMANDO PASETTI, L.E. N° 06.609.065.

Art. 2°.- El precio de venta es de PESOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS (\$ 16.500,-) pagados con una entrega de \$ 13.500 (pesos trece mil quinientos) y seis cuotas consecutivas de \$ 500,- (Pesos quinientos) cada una y una séptima cuota de \$ 315,- (Pesos trescientos quince) en concepto de intereses.

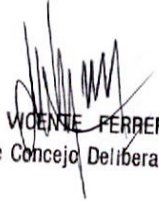
Art. 3°.- El bien se enajena sin deuda de Obra Gas y la Obra Cloacas es a cargo del comprador.

Art. 4°.- Los honorarios y gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán solventados por el adquirente.

Art. 5°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRER
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los quince días del mes de mayo del año dos mil tres.-